

las necesidades de empleo permanente y estructural a que se refiere la misma, se convocará un proceso concursal de contratación indefinida en las categorías correspondientes que dé cobertura a tales necesidades.

En dicho proceso, que podrá celebrarse descentralizadamente por cada una de las Consejerías afectadas, se tendrán en cuenta, de forma ponderada, los méritos adquiridos en la ocupación de los puestos cuya necesidad haya devenido permanente.

Una vez terminado el proceso anterior, se determinará la plena integración en el ámbito del Convenio Colectivo del personal afectado previa la correspondiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Quinto. Bolsas de trabajo complementarias.

Se crean Bolsas de trabajo de ámbito provincial y complementarias a las actuales que estarán integradas por los trabajadores cuyos contratos se hubieran extinguido a consecuencia de la resolución de los procesos selectivos de acceso extraordinario, traslado y promoción celebrados en virtud de los Acuerdos de la Comisión de 11 de diciembre de 1997, salvo los que hubieran pertenecido a las Bolsas actualmente vigentes, que volverán a las mismas de acuerdo con la posición que en ellas les correspondiera.

El funcionamiento y gestión de estas Bolsas se determinará por un Acuerdo posterior de esta Comisión.

Sexto. Compromiso de interpretación.

Las partes firmantes se comprometen a interpretar de buena fe, en caso de conflicto, lo establecido en el presente Acuerdo, acudiendo a la forma de mediación, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Convenio Colectivo.

Séptimo. Consideración negocial del Acuerdo.

El presente Acuerdo forma parte del Convenio Colectivo y tiene su misma fuerza vinculante.

| | |
|-----------------------|--|
| Por la Administración | Por las Organizaciones Sindicales CC.OO. UGT CSIF |
|-----------------------|--|

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 23 de junio de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada La Carlota, por la que se incluyen los términos municipales que se citan de la provincia de Córdoba.

A solicitud de la Asociación de ganaderos de pequeños rumiantes denominada «La Carlota» para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los ganaderos de los términos municipales de Guadalquivir y La Victoria (Córdoba).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 23 de junio del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incor-

poración de ganaderos de los términos municipales de Guadalquivir y La Victoria en la citada agrupación de defensa sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 23 de junio de 1999.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 15 de julio de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada Carlovic, por la que se incluye el término municipal de Guadalquivir (Córdoba).

A solicitud de la Asociación de ganaderos de porcino denominada «Carlovic» para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los ganaderos del término municipal de Guadalquivir (Córdoba).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 15 de julio del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos del término municipal de Guadalquivir en la citada agrupación de defensa sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 15 de julio de 1999.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 15 de julio de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada La Vega de Granada, por la que se incluyen los términos municipales que se citan de la provincia de Granada.

A solicitud de la Asociación de ganaderos de porcino denominada «La Vega de Granada» para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los ganaderos de los términos municipales de Cacín y Alhama de Granada (Granada).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 15 de julio del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de los términos municipales de Cacín y Alhama de Granada en la citada agrupación de defensa sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 15 de julio de 1999.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 22 de julio de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada La Vega de Granada, por la que se incluye el término municipal de Jun (Granada).

A solicitud de la Asociación de ganaderos de porcino denominada «La Vega de Granada» para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los ganaderos del término municipal de Jun (Granada).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 22 de julio del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos del término municipal de Jun en la citada agrupación de defensa sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 22 de julio de 1999.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 22 de julio de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada Bovino Jaén, por la que se incluye el término municipal de Santisteban del Puerto (Jaén).

A solicitud de la Asociación de ganaderos de pequeños rumiantes denominada «Bovino Jaén» para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los ganaderos del término municipal de Santisteban del Puerto (Jaén).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 22 de julio del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos del término municipal de Santisteban del Puerto en la citada agrupación de defensa sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 22 de julio de 1999.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 30 de julio de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada Montes Orientales, por la que se incluye el término municipal de Montejícar (Granada).

A solicitud de la Asociación de ganaderos de pequeños rumiantes denominada «Montes Orientales» para que le fuese

concedida la ampliación mediante la incorporación de los ganaderos del término municipal de Montejícar (Granada).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 30 de julio del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos del término municipal de Montejícar en la citada agrupación de defensa sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 30 de julio de 1999.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento que se cita, para el equipamiento del Consultorio Médico.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Las Dalías (Almería).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 30 de junio de 1999, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Cañaveral de León (Huelva), para el equipamiento del Consultorio Local, por un importe de dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1999: 2.000.000 de ptas.

Sevilla, 28 de septiembre de 1999.- La Directora Gerente, P.A., El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Córdoba para la firma de las subvenciones que se relacionan.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.